



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0049053/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Facundo Gustavo BOCCARDI (DNI 27.748.145)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del curso "Introducción a los Estudios de Género", dictado entre el 10 y el 14 de junio 2019 en el marco del Doctorado en Estudios de Género de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en lo dispuesto Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación a fs. 24, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 25 y el informe de legalidad a fs. 27/28 sobre el cumplimiento de la Ord. HCS 5/12.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Facundo Gustavo BOCCARDI (DNI 27.748.145)** como docente del curso "Introducción a los Estudios de Género", dictado entre el 10 y el 14 de junio 2019 en el marco del Doctorado en Estudios de Género del CEA de esta Facultad y en consecuencia, disponer el pago de pesos veinticuatro mil (\$24000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios del mencionado doctorado.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados – CEA para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO FUERTES GONZALEZ
SECRETAR GENERAL DE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

1241